



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00260-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) De conformidad al hecho segundo de la demanda, aportar el documento contentivo del acuerdo privado celebrado con los demandados, en donde se especificó el valor por concepto de canon de arrendamiento que sería pagado en los años 2020 y 2021 por los mismos.
- (II) Corregir la PRETENSIÓN primera de la demanda, específicamente las 1.1 y 1.2, teniendo en cuenta que los dos valores contenidos en las mismas enuncian dos veces la obligación correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020, debiendo aclarar en cuál de ellos se pretende incluir la obligación correspondiente a dicho mes.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//**

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2022-00260-00
Demandante: Luis Carlos Pinzón Sánchez
Demandado: Yuli Juliana Pinzón Bayona y Otra

Código de verificación:

108f4acb4c950d7db7507e05687e80fef226fde8bd1c178fac8e096958fd35ad

Documento generado en 26/05/2022 09:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>